



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
PERUANO - JAPONÉS

**INKA GAKUEN**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

## ***Resolución Directoral Institucional N° 033- 2023***

**Huaral, 26 de noviembre del 2023**

**VISTOS:** El Plan de Implementación del Servicio de Apoyo Educativo (SAE), de la Institución Educativa “INKA GAKUEN” para el año 2023, elaborado por el personal Directivo, Jerárquico, Docente, Departamento de Psicología y Tutores de Aula.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario contar con un documento fundamental sobre la necesidad de que los Servicios Educativos de nuestra Región Lima Provincias, sean optimas, por ello es que elaboraremos el Plan de Implementación del Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAE), por supuesto fundamentado en el Decreto Supremo 007-2021-MINEDU.

Que, el literal c) del artículo 8 de la Ley N° 28044; Ley General de Educación, con relación a los principios de educación, establece que la inclusión incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación; contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

Que, conforme al artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2021-ED, prevé que el Estado garantiza que los servicios educativos brinden una atención de calidad a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
PERUANO - JAPONÉS

**INKA GAKUEN**

la Población que se encuentra en situación de vulnerabilidad por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, condición de discapacidad, talento y superdotación, edad, género, riesgo social o de cualquier índole;

Que, según lo previsto en el artículo 19-A de la Ley N° 28044, la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas modalidades, niveles y ciclos. Asimismo, este señala que las instituciones educativas adopten medidas para asegurar condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos; y desarrollan planes educativos personalizados para los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Que, el precitado artículo 19-A establece que el Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad, sin perjuicio del personal especializado para la atención educativa inclusiva. Además, dispone que la educación inclusiva no genera costos adicionales a los alumnos con necesidades educativas especiales, en aplicación del derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades educativas;

Que, a fin de garantizar y custodiar, de manera efectiva, el enfoque inclusivo en la educación en todas sus modalidades, e incorporar al profesional en psicología como integrante de la comunidad educativa, se emitió la Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Que, el artículo 14 del reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, señala que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el diario oficial El Peruano, en sus portales electrónicos o mediante cualquier otro medio;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
PERUANO - JAPONÉS  
**INKA GAKUEN**

Que, el numeral 3 del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan;

De conformidad con el Decreto-Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Plan de Implementación del Servicio de Apoyo Educativo (SAE), para el periodo 2023, de la Institución Educativa Particular "INKA GAKUEN" del distrito de Huaral de la provincia de Huaral y departamento de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y  
CÚMPLASE**



Lic. JESSICA OLINDA LLANOS MORE  
**DIRECTORA**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
PERUANO - JAPONÉS  
**INKA GAKUEN**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

## **Resolución Directoral Institucional N° 032 - 2023**

*Huaral, 23 de noviembre del 2023.*

**VISTO:**

El informe detallado de la necesidad crea el Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAE Interno) de la I.E.P.P.J. “INKA GAKUEN” presentado por la comisión responsable para su revisión y aprobación y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad la R.M N° 108-2021-MINEDU, D.S N° 07-2021-MINEDU en el artículo 11º G referente al Servicio de Apoyo Educativo Interno, refiere “El SAE Interno se organiza en cada institución, red o programa educativo, de cualquier nivel, modalidad y etapa educativa. Tiene por objetivo ayudar a generar las condiciones institucionales para la atención a la diversidad, fortaleciendo las capacidades de toda la comunidad educativa y promoviendo políticas institucionales orientadas al desarrollo de la cultura y practicas inclusivas”. El SAE interno cumple las siguientes funciones:

- a) Sensibiliza, capacita y asesora en la identificación de barreras educativas tales como: las actitudinales, para el aprendizaje, participación, de acceso, entre otras; así como en otros aspectos relacionados a la atención a la diversidad.
- b) Organiza y coordina la implementación de los apoyos educativos necesarios, con los agentes educativos para la atención de la diversidad de las demandas educativas.
- c) Capacita, asesora y acompaña a los docentes y otros agentes educativos en la implementación de los apoyos educativos y ajustes razonables, a nivel institucional y de aula, en el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje.



d) Promueve y desarrolla acciones de sensibilización a su comunidad educativa en materia de atención a la diversidad.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
PERUANO - JAPONÉS  
**INKA GAKUEN**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, la R.M N° 108-2021-MINEDU, D.S N° 07-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Servicio de Apoyo Educativo Interno, para el Año Escolar 2023, de la Institución Educativa Privada Peruano Japonés "INKA GAKUEN" del distrito de Huaral, del ámbito de la UGEL N° 10, conformado de la siguiente manera:

CARGO	CARGO APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Director/a	Llanos More Jessica Olinda	41113204	961075439	jessica_llanos@hptmal.com
Responsable de Inclusión	Torres Pacheco Andrea	43159309	937738331	antopa306@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia.	Tejada Chentellejen Víctor	15987401	978451174	vtch2905@hotmail.com
Psicólogo/a	Siesquén Casanova, Doris Elizabeth	15996676	1930281523	Hc_siescas@gmail.com
Auxiliar de Educación	Sandoval Soto Katherine Grisel		970076539	Kat_11_89@hotmail.com

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 10, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



LIC. JESSICA OLINDA LLANOS MORE  
DIRECTORA

Lic. ANDREA TORRES PACHECO

KATHERINE SANDOVAL SOTO

VÍCTOR TEJADA CHENTELLEJEN

Dra. DORIS SIESQUEN CASANOVA

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PERUANO JAPONÉS**

# **“INKA GAKUEN”**



**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL  
SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO (SAE)**

**HUARAL – 2023**

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO INTERNO (SAE INTERNO)

### DATOS INFORMATIVOS

- INSTITUCIÓN EDUCATIVA : INKA GAKUEN
- NOMBRE DEL DIRECTOR : LIC. JESSICA OLINDA LLANOS MORE
- NIVELES QUE ATIENDE : INICIAL - PRIMARIA – SECUNDARIA
- PROVINCIA : HUARAL
- DISTRITO : HUARAL
- REPRESENTANTE DE INCLUSIÓN : LIC. ANDREA TORRES PACHECO

### **JUSTIFICACIÓN:**

Teniendo en cuenta el decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, en el cual se establece la implementación de los servicios de Apoyo Educativo Interno (SAE Interno), esta Institución Educativa, ha realizado un diagnóstico institucional para y la proyección de las plazas a requerir para la atención a la adversidad dentro de nuestra institución educativa.

### **DIAGNOSTICO:**

En la Institución Educativa, se ha detectado una cantidad de estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales asociadas y no asociadas a discapacidad. Motivo por el cual, se hace de prioridad, el inicio de la implementación de un Servicio de Apoyo Educativos Interno en nuestra entidad.

### **DIAGNÓSTICO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD:**

#### **NIVEL INICIAL**

<b>Necesidad Educativa Especial Asociada a Discapacidad</b>	<b>Cantidad con certificado</b>	<b>Cantidad sin certificado</b>	<b>Total</b>
Discapacidad intelectual	0	0	0
Discapacidad física-motora	0	0	0
Discapacidad Auditiva	0	0	0
Discapacidad Visual	0	0	0
Trastorno del Espectro Autista	0	0	0
Sordo/ceguera	0	0	0
Agregar otros o eliminar fila	0	0	0
<b>Cantidades totales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**DIAGNÓSTICO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NO ASOCIADAS A DISCAPACIDAD EN EL NIVEL INICIAL.**

<b>Necesidad Educativa Especial Asociada a Discapacidad</b>	<b>Cantidad con certificado</b>	<b>Cantidad sin informe</b>	<b>Total</b>
Problemas de aprendizaje	0	1	1
Fronterizo	0	0	0
Dislexia	0	0	0
Discalculia	0	0	0
Disgrafía	0	0	0
Dislalia	0	0	0
Talento y superdotación	0	0	0
TDHA	0	0	0
<b>Cantidades totales</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

**DIAGNÓSTICO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD:**

**NIVEL PRIMARIA**

<b>Necesidad Educativa Especial Asociada a Discapacidad</b>	<b>Cantidad con certificado</b>	<b>Cantidad sin certificado</b>	<b>Total</b>
Discapacidad intelectual	0	0	0
Discapacidad física-motora	0	0	0
Discapacidad Auditiva	0	0	0
Discapacidad Visual	0	0	0
Trastorno del Espectro Autista	0	0	0
Sordo/ceguera	0	0	0
<b>Cantidades totales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**DIAGNÓSTICO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NO ASOCIADAS A DISCAPACIDAD EN EL NIVEL PRIMARIA.**

<b>Necesidad Educativa Especial Asociada a Discapacidad</b>	<b>Cantidad con certificado</b>	<b>Cantidad sin informe</b>	<b>Total</b>
Problemas de aprendizaje	0	8	8
Fronterizo	0	0	0
Dislexia	0	0	0
Discalculia	0	0	0
Disgrafía	0	0	0
Dislalia	0	0	0
Talento y superdotación	0	0	0
TDHA	0	0	0

<b>Cantidades totales</b>	0	8	8
---------------------------	---	---	---

**DIAGNÓSTICO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD:**

**NIVEL SECUNDARIA**

<b>Necesidad Educativa Especial Asociada a Discapacidad</b>	<b>Cantidad con certificado</b>	<b>Cantidad sin certificado</b>	<b>Total</b>
Discapacidad intelectual	0	0	0
Discapacidad física-motora	0	0	0
Discapacidad Auditiva	0	0	0
Discapacidad Visual	0	0	0
Trastorno del Espectro Autista	0	0	0
Sordo/ceguera	0	0	0
<b>Cantidades totales</b>	0	0	0

**DIAGNÓSTICO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NO ASOCIADAS A DISCAPACIDAD EN EL NIVEL SECUNDARIA.**

<b>Necesidad Educativa Especial Asociada a Discapacidad</b>	<b>Cantidad con certificado</b>	<b>Cantidad sin informe</b>	<b>Total</b>
Problemas de aprendizaje	0	6	6
Fronterizo	0	0	0
Dislexia	0	0	0
Discalculia	0	0	0
Disgrafía	0	0	0
Dislalia	0	0	0
Talento y superdotación	0	0	0
TDHA	0	0	0
<b>Cantidades totales</b>	0	6	6

## **SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO (SAE)**

El servicio de apoyo educativo es un programa que monitorea y orienta a los estudiantes y a sus familias con dificultades de aprendizaje. Los padres de los estudiantes que permanecen en el COLEGIO y tienen Acompañamiento Especial, deben cumplir con los acuerdos realizados en bienestar del desarrollo integral y la educación de sus hijos. Todo Acompañamiento Especial se registra por escrito con la firma de los Padres de Familia (o apoderado).

El proceso de detección y derivación de estudiantes con NEE se da cuando algún estudiante ingresante o matriculado presenta dificultades en el aprendizaje, son identificados y derivados a las instancias pertinentes para su evaluación a través del siguiente proceso:

**a) Estudiantes ingresantes:** Luego de la evaluación del departamento psicológico se emite un informe con la posible dificultad del estudiante, solicitándole al padre de familia o apoderado una evaluación externa específica a cargo de un especialista. Obtenido el diagnóstico y las recomendaciones del especialista externo se procede a la inclusión si se enmarca dentro del universo de las NEE.

**b) Estudiantes matriculados:** El docente detectará a los estudiantes que presentan alguna dificultad, lo deriva al departamento psicológico el cual determina la necesidad de una evaluación externa especializada con el fin de establecer con precisión si tiene necesidades educativas especiales o no.

De acuerdo a las dificultades que cada estudiante con necesidades educativas presente, se procederá, como parte de la intervención, a determinar la necesidad de realizar adaptaciones significativas y no significativas según sea el caso.

Los estudiantes cuyo diagnóstico indique la presencia de déficit intelectual tendrán acceso a adaptaciones curriculares significativas (modificaciones), las mismas que serán responsabilidad del especialista equipo docente responsable y registradas en el informe del progreso de las competencias del estudiante.

Los datos de los estudiantes con necesidades educativas asociadas a discapacidad serán registrados en el SIAGIE y de esta manera se garantizará que se proporcionen los recursos y apoyos necesarios para participar en igualdad de condiciones, en las evaluaciones estandarizadas que realizará el MINEDU.

Cuando en la presencialidad se den conductas disruptivas, violentas o agresivas por parte de los estudiantes diagnosticados con NEE, se seguirá el siguiente protocolo:

El docente a cargo tratará de darle contención calmándolo y aplicando algunas técnicas de relajación. Si pertenece a los niveles de Inicial o Primaria, la tutora sacará al niño de clase para que camine y se relaje; luego podrá volver al aula. De ser necesario el docente pedirá el apoyo del responsable de convivencia por medio de la tutora o de uno de los estudiantes en los grados de los niños mayores.

Si el estudiante ha agredido a un compañero de clase o de otra sección en actividades comunes o recreos, se deberá poner el hecho en el Libro de Incidencias y comunicarlo a los padres de ambos estudiantes para proceder luego con los protocolos de atención seguidos en estos casos.

Se tratará el caso con la psicóloga y la especialista de SAE (Servicio de apoyo educativo) para el tratamiento adecuado.

En la no presencialidad, de darse algún caso durante las sesiones sincrónicas, donde un estudiante diagnosticado con NEE muestre actitudes agresivas verbales y no verbales, el docente pedirá la intervención del padre de familia o la persona que esté en casa como responsable y comunicará el caso al coordinador de nivel seguir con los protocolos establecidos.

## **OTROS NIVELES Y FORMAS DE APOYO**

- **PRIMER NIVEL DE APOYO EDUCATIVO LA FAMILIA:**

Ésta debe buscar la oportunidad de que el menor se eduque y velar para que lo haga con éxito. Debe mostrarse abierto que ante las acciones que el centro educativo organice, para solicitar que sean necesarios y participar, de acuerdo con sus posibilidades, en actividades que le permitan conocer con más claridad cuál debe ser su papel frente a la situación de su hijo y para el mejoramiento del centro educativo en general a estos efectos, debe hacer alianza con los familiares de los otros alumnos, personal del centro y fuerzas vivas de la comunidad.

- **SEGUNDO NIVEL DE APOYO LO CONSTITUYE EL DOCENTE REGULAR:**

Quien debe vigilar el desempeño de todos los alumnos que tiene bajo su cargo y ensayar todas las estrategias que estén a su alcance, para atender la condición de aquellos que parecen no armonizar con su modelo de enseñanza.

- **DOCENTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL:**

Colabora con el docente regular en las posibles dificultades que puedan establecerse entre los modelos de enseñanza y las diversas formas de aprendizaje que expresan los alumnos.

- **LOS SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO (SAE)**

Cuando los estudiantes han recibido diferentes apoyos de los padres, docentes regulares y docentes de educación especial, y la dificultad continua, el maestro solicita el apoyo de un equipo de profesionales especializados que estén en posibilidad de satisfacer, orientar o planificar junto al docente, los pasos que se deben seguir para mejorar la condición de los estudiantes.

#### **ACCIONES QUE REALIZA EL SAE**

- Realizan reuniones, charlas; ofrecen referencias bibliográficas, explicaciones y campañas en favor de la diversidad.
- Desarrollan actividades para la formación de hábitos de estudio, contribuyen en programas de alfabetización, socialización, valores y capacitan a la comunidad educativa.
- Trabajan para ayudar a resolver barreras en: la accesibilidad de los contenidos de aprendizajes, la comunicación y a la información.
- Contribuyen con la escuela al fortalecimiento de valores en toda actividad académica, deportiva, cultural y social.
- Promueven acciones que favorezcan la accesibilidad en todas sus manifestaciones y esto contribuye a la permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo.
- Contribuyen con el docente de grado y el director, en campañas de sensibilización a todos los estudiantes en el reconocimiento y respeto de la diversidad de estudiantes, con el interés de favorecer la socialización y colaboración de pares.

- Colabora en los procesos de investigación que planifique el docente y/o el directivo de la escuela.

En resumen, son los que elaboran el PEI, itineran por las aulas realizando observaciones y planteando alternativas al docente para la diversidad de estudiantes.

### **VENTAJAS DE LA ATENCIÓN POR SAE**

- Uso de diversas fuentes de información, tales como: observaciones y entrevistas con padres y maestros; análisis de calificaciones y de reportes psicológicos, médicos; análisis de sus libretas escolares; inventarios, cuestionarios, y pruebas estandarizadas aplicadas a las áreas de interés.
- Trabajo interdisciplinario con padres, maestros, diversos reconocidos profesionistas de las áreas involucradas.
- Identificación de las áreas de fortalezas y de oportunidades de niños y jóvenes.
- Establecimiento preciso de metas y plan de trabajo para mejorar la condición educativa de niños y jóvenes.
- El equipo llega a conocer de manera acertada al niño y ubica la alternativa educativa que soluciona la problemática educativa del alumno.

## **CRONOGRAMA**

La institución Educativa ha programado que para este año 2023, se debe de realizar el primer diagnóstico situacional para la elaboración de los requerimientos del personal. Y coordinar con los Centros de Educación Básica Especial talleres y capacitaciones al personal sobre atención a la diversidad.

Actividad	Cronograma			
	2022	2023	2024	2025
Solicitar personal	Inicio de implementación	Continuidad de implementación	Continuidad de implementación	Culminación de implementación
Infraestructura	Solicitud de mejoramiento de infraestructura inclusiva	Mejoramiento de infraestructura inclusiva	Solicitud de mejoramiento de infraestructura inclusiva	Solicitud de mejoramiento de infraestructura inclusiva
Acciones relevantes	Mejoramiento de los instrumentos de Gestión y prácticas de gestión	Implementación	Implementación	Implementación

## **REQUERIMIENTO:**

Para la atención a la diversidad en la Institución Educativa, se requiere la creación de las siguientes plazas NEXUS.

Perfil	Cantidad			Total
	Inicial	Primaria	Secundaria	
Psicólogo Educativo	1	1	1	3
Tecnólogo Médico (Terapeuta Físico)	0	0	0	0
Tecnólogo Médico (Terapeuta Ocupacional)	0	0	0	0
Tecnólogo Médico (Terapeuta del Lenguaje)	0	0	0	0
Guía interprete de sordo/ceguera	0	0	0	0
Interprete de lengua de señas peruana	0	0	0	0
Modelo lingüístico	0	0	0	0
<b>Cantidades totales</b>	0	0	0	0

## **EVALUACIÓN FINAL:**

Se recomienda realizar una evaluación anual para la supervisión anual para la supervisión del logro de objetivos establecidos en el plan, con la finalidad -de ser el caso- de replantear las actividades programadas y planificar la gestión del próximo año escolar. Esta evaluación puede hacerse durante las actividades de planificación de fin de año, junto con los responsables de cada actividad y comisiones de trabajo de la IE.

